# "CONVENIO DE CANCELACIÓN DE COMPRAVENTA DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C."

## CONVENIO NO. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-07-19

**CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNCIPIO", REPRESENTADO POR CARLOS ALBERTO GARCIA RIVERA, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA SERVICIO CENTINELA, S. DE R.L. DE C.V. QUIEN ACTÚA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL MARIO PARDINI DE LA HERRÁN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES LLAMARÁ "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## A N T E C E D E N T E S

El presente convenio se encuentra basado en los siguientes antecedentes jurídicos y contractuales:

a) Acta de Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-07-19 de fecha 11 septiembre 2019, mediante la cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California formalizó la adjudicación de la adquisición de un vehículo, tipo Pick Up, marca Frontier NP300, modelo 2012 con número de Serie; 3N6DD25T8CK011889 adaptado con jaula para captura de animales a favor de la empresa SERVICIO CENTINELA S. DE R.L. DE C.V. con fundamento en el artículo 28 fracción V del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C.

b) Solicitud de Adquisición No. 1396 autorizada con folio 9023439 de fecha 12 de septiembre de 2019.

d) Factura No. 801 de fecha 12 de septiembre de 2019 de la empresa SERVICIO CENTINELA S. DE R.L. DE C.V.

c) Acta de entrega-recepción de bienes fecha 13 de septiembre de 2019.

d) Oficio OM-1468/2019 de fecha 08 de octubre de 2019 enviado por Carlos Alberto Garcia Rivera Oficial Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, donde solicita la cancelación de la orden de compra y de la contratación con fundamento en el último párrafo del artículo 60 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C. y la devolución del vehículo al vendedor.

## D E C L A R A C I O N E S:

**1.- DECLARA "EL MUNICIPIO":**

**1.1.-** Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB541201348**.

**1.2.-** Que comparece a la celebración del presente convenio a través de **Carlos Alberto Garcia Rivera,** Oficial Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por el Presidente Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 01 de octubre de 2019.

**1.3.-** Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.

**1.4.-** Para los efectos de este convenio, la Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C. señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

**1.5.-** Que el presente convenio se lleva a cabo con fundamento en el artículo 60 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C.

**2.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:**

**2.1.-** Que el C. **Mario Pardini de la Herrán**, acredita la legal existencia de su representada y su representación legal con la escritura pública número 7325 (Siete mil trescientos veinticinco) Volumen No. 110 (Ciento diez) de fecha 26 de enero del 2006, otorgada ante fe del Lic. Lic. Arturo López Corella, titular de la Notaria Pública número 14 de la ciudad de Mexicali, Baja California inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha ciudad bajo el folio No.5370857 en fecha 01 de marzo de 2006.

**2.2.-** Que tiene capacidad jurídica para convenir y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al servicio objeto de este convenio y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

**2.3.-** Que precisa como su domicilio para los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en Calzada Independencia No.115 Colonia Vallarta C.P. 21270, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

**2.4.-** Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con RFC: **SCE060126J75**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.

**2.5.-** Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente convenio que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

**3.- "LAS PARTES" DECLARAN:**

**3.1.-** Que es su voluntad y aceptan la cancelación de la compraventa del vehículo, tipo Pick Up, marca Frontier NP300, modelo 2012 con número de Serie; 3N6DD25T8CK011889 adaptado con jaula para captura de animales y formalizar su devolución física y documentación de propiedad. conforme a lo establecido en el artículo 60 último párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C. que a la letra dice:

*"... **Artículo 60.-** El Municipio podrá .....*

*ULTIMO PARRAFO: Asimismo, el Municipio podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Dependencia solicitante. ....."*

Dados los anteriores antecedentes y declaraciones y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, han acordado la celebración del presente convenio de conformidad con las siguientes:

**C L A U S U L A S:**

**Primera. -** "LAS PARTES" convienen en que mediante la firma del presente instrumento legal aceptan la cancelación de la compraventa del vehículo tipo Pick Up, marca Frontier NP300, modelo 2012 con número de Serie; 3N6DD25T8CK011889 equipado con jaula para captura de animales, formalizada mediante la Solicitud de Adquisición No. 1396 autorizada con folio 9023439 de fecha 12 de septiembre de 2019.

**Segunda. -** "LAS PARTES" convienen que como resultado de lo señalado en la cláusula anterior aceptan y dan por cancelada el acta de entrega-recepción de fecha 13 de septiembre de 2019 mediante la cual se formalizó la entrega y disposición física del vehículo tipo Pick Up, marca Frontier NP300, modelo 2012 con número de Serie; 3N6DD25T8CK011889 equipado con jaula para captura de animales a favor de EL MUNICIPIO".

**Tercera. -** Mediante la firma del presente instrumento "LAS PARTES" aceptan la Devolución del vehículo tipo Pick Up, marca Frontier NP300, modelo 2012 con número de Serie; 3N6DD25T8CK011889 mismo que en este Acto es entregado físicamente por "EL MUNICIPIO" y recibido a satisfacción por "EL PROVEEDOR", haciéndose constar adicionalmente que "EL PROVEEDOR" recibe en devolución los documentos de propiedad del vehículo los cuales se relacionan a continuación:

a) Factura de AUTOMOTORES FRONTERA, S.A DE C.V a nombre de MAQUINARIA FRONTERA S.A. DE C.V, número MX0000000942.

b) Factura de MAQUINARIA FRONTERA S.A. DE C.V a nombre de QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A DE C.V., número NCD01-00D331.

c) Factura de QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A DE C.V a nombre de Jorge Luis Ledezma Pardini, número 8 93048.

d) Factura de Jorge Luis Ledezma Pardini a nombre de Mario Pardini de la Herrán, número 00001000000306928234. En la cual cede los derechos de la presente factura a SERVICIO CENTINELA S. DE R.L. DE C.V.

e) Tarjeta de circulación folio SCT P191014014, del vehículo tipo Pick Up, marca Frontier NP300, modelo 2012 con número de Serie; 3N6DD25T8CK011889 a nombre de Mario Pardini de la Herrán.

**Cuarta. -** "EL PROVEEDOR" acepta que mediante la firma del presente convenio otorga el más amplio finiquito que en Derecho proceda a favor de "EL MUNICIPIO", por lo que no se reserva derecho alguno sobre daños o perjuicios a favor de su representada que como resultado del presente convenio pudieran ser exigibles.

**Quinta. -** Las partes manifiestan que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, error o cualquier vicio que pueda afectar el consentimiento de los contratantes y una vez firmado formará parte integral del "contrato".

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado quienes en este acto intervinieron ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los nueve días del mes de octubre del dos mil diecinueve.

**Por "EL MUNICIPIO"**

**Carlos Alberto García Rivera**
Oficial Mayor
del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

**Por "EL PROVEEDOR"**

**Mario Pardini de la Herrán**
Represente Legal de
SERVICIO CENTINELA S. DE R.L. DE C.V.

**Testigo:**

**Felipe de Jesús Gamboa Valdez**
Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C

**Testigo:**

**Cesar Gerónimo Flores Monreal**
Coordinador de Control Patrimonial del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C.